



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta
RESOLUCION No. CSJTOR22-162
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la concursante **ANGIE DAHIANNA GARCIA BECERRA** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, Grado Nominado, Código 262320, dentro del concurso de méritos convocatoria 4, mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de Marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2022, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional -Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo -Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, la concursante **ANGIE DAHIANNA GARCIA BECERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.110.556.007, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

del Tolima, el día 09 de febrero de 2022, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el registro seccional de elegibles para el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, en el factor de Experiencia Adicional, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor Experiencia Adicional

- Certificación Laboral de fecha 20 de enero de 2022, suscrita por la profesional Especializada de Talento Humano, de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, donde se indica que Angie Dahinna García Becerra, se encuentra nombrada en un cargo de libre nombramiento y remoción en el cargo de Asesor grado 02, nivel administrativo con el Departamento del Tolima, desde el 07 de febrero del año 2020 hasta el 20 de enero de 2022. (Archivo Digital 03).
- Certificación Laboral de fecha 31 de julio de 2018, suscrita por el Secretario General del Concejo del Líbano, donde se indica que Angie Dahinna García Becerra, se desempeñó como personera Municipal en calidad de encargada en el Municipio del Líbano – Tolima, desde el 27 de febrero hasta el 27 de julio de 2018. (Archivo Digital 04).
- Certificación Laboral de fecha 04 de febrero de 2020, suscrita por el Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en el Tolima, donde se indica que Angie Dahinna García Becerra, se desempeñó como Técnico Operativo 4080-01 y como Profesional Universitario 3020-01, en los lapsos de tiempo entre el 19 de septiembre al 30 de noviembre de 2016 y desde el 09 de diciembre de 2019 hasta el 27 de enero de 2020. (Archivo Digital 05).
- Certificación del contrato de prestación de servicios No 867 de 2019, suscrito por el director de contratación del Departamento del Tolima, cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales en derecho para el fortalecimiento del proceso de planta y personal del macroproceso de gestión de talento humano de la secretaria de educación y cultura del Tolima, inicio el día 10 de abril de 2019, plazo de ejecución 240 días. (Archivo Digital 06).
- Certificación Laboral de fecha 03 de febrero de 2020, suscrita por el Representante Legal de MOTRUCKS, ingeniería y mantenimiento, donde se indica que Angie Dahinna García Becerra, presto sus servicios profesionales en la empresa como asesor jurídico, desde el 30 de julio del año 2018 hasta el 06 de junio de 2019. (Archivo Digital 07).
- Contrato de prestación de servicios No 1163 de 2018, suscrito con la superintendencia de Industria y Comercio, donde su objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión Jurídica de las casas del consumidor, desde el 11 de septiembre hasta el 14 de diciembre de 2018. (Archivo Digital 08).
- Certificación Laboral de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrita por la Jefe de la decisión jurídica de la Cámara de Representantes, donde se indica que Angie Dahinna García Becerra, suscribió un contrato de prestación de servicios No 694 del 11 de julio de 2019 cuyo objeto fue prestar los servicios profesionales para brindar acompañamientos a la comisión legal de cuantas desde el punto de vista de su profesión en la revisión, seguimiento y plan de mejoramiento de la entidad “Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, vigencia 2018, desde el 11 de julio hasta el 10 de noviembre de 2019. (Archivo Digital 09).



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: **Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**
Presidenta

Que la concursante, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, Grado nominado, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017 con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
23	1110556007	GARCIA BECERRA ANGIE DAHIANNA	262320	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	388,77	145,50	29,00	5,00	568,27

Una vez revisada la documentación aportada por el aspirante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, conforme los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

De la certificación aportada por la Superintendencia de Industria y Comercio, donde se indica que suscribió un contrato de prestación de servicios, desde el 11 de septiembre hasta el 14 de diciembre de 2018, no se tendrá en cuenta, como quiera que estas fechas ya se tuvieron en cuenta para el computo de días, dentro del contrato que celebó con MOTRUCKS, ingeniería y mantenimiento en un periodo del 30 de julio de 2018 hasta el 06 de junio de 2019, tiempos que no se pueden computar doble.

Ahora bien de la certificación de la Registrador Nacional del Estado Civil en el Tolima, donde se relacionan dos periodos, donde la aspirante laboro, solo se tendrá en cuenta como Profesional Universitario, como quiera que, el cargo desempeñado como Técnico Operativo 4080-01, de fecha 19 de septiembre al 30 de noviembre de 2016, ya había sido aportado con los documentos aportados para la inscripción del concurso que hoy es objeto de reclasificación.

De las certificaciones aportadas se tendrá en cuenta las relacionadas a continuación:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS
Municipio del Líbano – Personera Municipal	27 de febrero de 2018	27 de julio de 2018	150 días
MOTRUCKS Ingeniería y Mantenimiento	30 de julio de 2018	06 de junio de 2019	306 días
Cámara de Representantes – Congreso de la Republica de Colombia	11 de julio de 2019	10 de noviembre de 2019	119 días
Departamento del Tolima – Contrato de prestación de servicios Profesionales	10 de abril de 2019	10 de diciembre 2019	240 días
Registradora Nacional de Estado Civil del Tolima	09 de diciembre de 2019	27 de enero de 2020	48 días
Departamento del Tolima – Asesor grado 02	07 de febrero de 2020	20 de enero de 2022	703 días
TOTAL			1.566 días

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

360 DÍAS DE SERVICIO	20 PUNTOS
1.566 DÍAS DE SERVICIO	→ X
$X = \frac{1.566 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$	
X = 87,00	

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara al aspirante en **87,00 puntos**.

Ahora bien, el solicitante tiene derecho a que le sea asignado **87,00** puntos de más en el factor de experiencia adicional, sin embargo, esto no es procedente como quiera, que el máximo a otorgar en este factor, es de 100 puntos, y si revisamos la puntuación otorgada al inicio es de **29,00 puntos + 87,00 puntos = 116,00 puntos**, la sumatoria de los dos resultados supera el puntaje máximo a otorgar, razón por la cual se le otorgará el máximo de 100 puntos por dicho factor, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

Artículo 1°.-ACTUALIZAR el puntaje asignado al concursante **ANGIE DAHIANNA GARCIA BECERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.110.556.007, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, Grado Nominado, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110556007	GARCIA BECERRA ANGIE DAHIANNA	262320	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	388,77	145,50	100,00	5,00	639,27

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al concursante **ANGIE DAHIANNA GARCIA BECERRA**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, mediante Resolución No CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

ASDG/ccr/ampg

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado